



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 871/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

RESOLUCIÓN

BASES PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO para contratación de personas técnicas con Formación universitaria o una formación profesional en el ámbito educativo, ámbito social, de la salud o del medio ambiente para el desarrollo del PROYECTO TECNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES, para la entidad AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN durante el ejercicio 2024 según resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2024.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una BOLSA DE TRABAJO para contratación de personas técnicas con Formación universitaria o una formación profesional en el ámbito educativo, ámbito social, de la salud o del medio ambiente para el desarrollo del PROYECTO TECNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES, para la entidad AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN durante el ejercicio 2024.

El salario mínimo a percibir será el S.M.I. según jornada laboral contratada.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser mayores de edad.
- Contar con Formación universitaria o una formación profesional en el ámbito educativo, ámbito social, de la salud o del medio ambiente o experiencia durante al menos 5 años en la materia.
- Carecer de antecedentes penales por delitos sexuales.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones





públicas.

-Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas/os a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN

Presentación de ofertas de empleo de trabajo al Centro de Empleo SEXPE – Oficina Mérida Comarcal (Badajoz) para que efectúe la preselección entre las personas demandantes de empleo de todas las personas inscritas de Arroyo de San Serván en él.

CUARTO: CRITERIOS DE ORDENACIÓN

- Mayor tiempo de inscripción como demandantes de empleo.
- Mayor número de horas de formación según expediente obrante en el SEXPE.

QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO.

Recibida la Relación provisional de Demandantes preseleccionados por el SEXPE, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, por el plazo de dos días hábiles, para presentar alegaciones y/o-Oficina Comarcal de Mérida.

Tras ser analizadas y resueltas las reclamaciones en la oficina del SEXPE, se publicará Relación Definitiva de Preseleccionados.

SEXTA. – PERSONAS SELECCIONADAS.

Se seleccionarán las personas según el orden riguroso fijado en la relación definitiva de preselección elaborada por el SEXPE

SEPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Una vez efectuada la selección final, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en LISTA DE ESPERA para futuras contrataciones, sustituciones o bajas del personal contratado (salvo en aquellos casos de renuncia voluntaria) y siempre que a fecha de contratación, el/la aspirante propuesto cumpla el requisito de ser demandante de empleo inscrito/a en el SEXPE.

La lista de espera continuará en vigor hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

